Defensa

Señores
INFARMED SAS
NIT: 901.053.304-1
CARLOS MARTINEZ CANDELA
CC: 91.227.177

ASUNTO: Aceptación Oferta No. 087/2024 MDN-VVGSED-DIVRI, presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. 090/2024 MDN-VVGSED-DIVRI. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SILLAS Y DEMÁS ACCESORIOS ERGONÓMICOS PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL VIGENCIA 2024"- **LOTE 2**

Respetado Señor:

De conformidad con el numeral 8 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del SUPERVISOR designado, así:

VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es hasta la suma de $ 4.091.200,00 incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 13924**, expedido por el funcionario de Presupuesto del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional. Los valores ofertados por el contratista, según oferta del, la cual forma parte integral de la presente aceptación a ofertar, fueron los siguientes:

1.2	Lote 2	Lista de precios			Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
							Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4.091.200,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	46181500	PROTECCIÓN RESPIRATORIA N95 o superior	720,00	UN	3.476,00	2.400,00	1.728.000,00
	2	46181500	Guantes desechables de nitrilo CAJA X 50 PARES	15,00	PAR	43.481,00	37.000,00	555.000,00
	3	46181500	Guantes protección mecánica - trabajo en altura PAR	4,00	PAR	65.212,00	40.000,00	160.000,00
	4	46181500	Guantes protección mecánica PAR	18,00	PAR	17.741,00	10.000,00	180.000,00
	5	46181500	Gafas de seguridad transparentes	44,00	UN	10.314,00	5.500,00	242.000,00
	6	46181500	Casco Tipo II con Barbuquejo de tres puntos	6,00	UN	94.736,00	90.000,00	540.000,00
	7	46181500	Protección auditiva de inserción PAR	8,00	PAR	1.440,00	1.400,00	11.200,00
	8	46181500	botas de seguridad	2,00	PAR	144.867,00	100.000,00	200.000,00
	9	46181500	bata guardapolvo	8,00	UN	45.420,00	45.000,00	360.000,00
	10	46181500	Cofia CAJA X100 UNIDADES	5,00	UN	27.234,00	23.000,00	115.000,00

Nota importante: LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS se encuentra relacionada en el ANEXO No 1 del presente documento.

PARÁGRAFO UNICO- Todos los precios contenidos en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada por el CONTRATISTA, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

2. FORMA DE PAGO: DIVRI- Ministerio de Defensa Nacional, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa aprobación de cupo PAC.

a.	Mensual	X	Bimensual		Trimestral		Semestral	
b.	UN UNICO PAGO al recibo a satisfacción de los bienes y servicios							**X**

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio del Grupo Administrativo y Financiero, Tesorería de la Entidad al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en un único pago dicho pago deberá ser avalado por el supervisor de contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

Si la (s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia.

Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para

tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota 1: Para los pagos que aplique, el contratista debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifique cifras, registros, actas de reuniones, registro fotográfico y demás documentos que establezca el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios", esta información debe ser avalada por el supervisor designado.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO- ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación y en la cuenta que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el SUPERVISOR solicite a LA DIVRI el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud elevada por el SUPERVISOR del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para la realización del pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al SUPERVISOR el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y riesgos laborales

PARÁGRAFO CUARTO. - REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

3. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y 4 meses después de su ejecución.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

a. Suscripción del contrato
b. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en los estudios previos, invitaciones públicas y en la propuesta presentada en el anexo Nos.6 los cuales hacen parte integral del contrato.
c. El personal que el contratista utilice para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.

d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones
e. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos.
f. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
g. Suministrar oportunamente los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
h. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
i. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
j. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
k. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva o participantes directa ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
l. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
m. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
n. Proporcionar un número de CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
o. Asegurar la calidad de los bienes entregados así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad.
p. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, Técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
q. Garantizar la excelente calidad y oportunidad del servicio y elementos, durante el tiempo de duración del contrato.
r. Coordinar con el supervisor del contrato, con el propósito de acordar y aprobar la fecha de entrega del servicio objeto de este proceso con las características técnicas requeridas.
s. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DVRI a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
t. Informar a la DVRI cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
u. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
v. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993
w. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

x. No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
y. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.
z. Certificar que cuenta con la capacidad logística para realizar el objeto contractual en los tiempos requeridos.

5. GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la aceptación a ofertar, **El CONTRATISTA** deberá constituir y allegar la Garantía Única de Cumplimiento a favor de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional DIVRI, Nit 900.894.833-9, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los amparos exigidos en la plataforma SECOP II.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y 6 meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el MINISTERIO-DIVRI podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a) MULTAS**.- En caso de mora de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios la garantía única, la DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA podrá, mediante acto administrativo, afectar al CONTRATISTA con multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declararse la caducidad o incumplimiento del Contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda; pago que se exigirá mediante acto administrativo motivado previo agotamiento de los trámites correspondientes. La cláusula penal aquí pactada, tiene el carácter de netamente sancionatoria, razón por la que el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados si los hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO.**

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. La aplicación de las sanciones pecuniarias se determinará previo el agotamiento del debido proceso y el derecho de defensa establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. -LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, LA DIVRI procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito EL CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. -APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

7. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, LA DIVRI podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, LA DIVRI en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno

ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

9. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva –DIVRI- del Ministerio de Defensa Nacional, ubicada en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a los funcionarios notificados para dichos efectos mediante memorando, quienes se ubica en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá. Para estos efectos, el SUPERVISOR estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

12. DATOS DEL CONTRATISTA: Se ubica en calle 64 No 17ª-86 Barrio la Ceiba en la ciudad de Bucaramanga Santander. Correo electrónico: infarmedsas@hotmail.com. Teléfono 1: 6076743074 - Teléfono comercial 2: 3174036264

13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y expedición del Registro Presupuestal.

Se entenderán firmados los documentos previos a los formularios del Secop II correspondientes al presente proceso a la firma del presente documento, el cual también será suscrito a través de la plataforma SECOP II.

Defensa

ANEXO No 1 TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMENTO

Lote 2. Elementos de Protección Personal:

N°	Elemento	Descripción del Elemento
1	PROTECCION RESPIRATORIA N95 o superior 	Respirador de libre de mantenimiento para la protección respiratoria contra partículas sólidas y líquidas sin aceite en paquete individual. Con forma convexa y bandas elásticas, diseño ergonómico para lograr una mayor comodidad. La ficha técnica del elemento debe indicar que se cumple como mínimo con los parámetros de la norma: 42 CFR 84 NIOSH o UNE 149:2001 - FFP2 NR / R o KMOEL-2017-64 First Class. En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, marca, fecha de producción, número de lote y norma técnica con la que se certifica el elemento de protección personal cuanto aplique.
2		Guante para uso prolongado, mayor durabilidad, Guantes de protección contra microorganismos. Con relieve en toda la superficie, para un agarre firme y seguro. La ficha técnica del elemento debe indicar que se cumple como mínimo con los parámetros de la norma ASTM D6319, Norma EN ISO 374-5: 2016 - En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, marca, fecha de producción, número de lote y norma técnica con la que se certifica el elemento de protección personal cuanto aplique.

Defensa

	Guantes desechables de nitrilo 	
3	Guantes protección mecánica 	Guantes para manejo de cuerdas, (muro de escalar) , con refuerzo en la palma y las puntas de los dedos, resistentes a los cortes y piel resistente entre los dedos que permita destreza y comodidad y hacer o deshacer nudos con facilidad, con un cierre de puño para ajuste seguro y cómodo. Protección contra cortes: Nivel A2 o superior. Niveles de abrasión: Nivel 3 o superior y Protección de manos contra pinchazos de objetos puntiagudos: Nivel 3 o superior. La ficha técnica del elemento debe indicar que se cumple como mínimo con los parámetros de la norma ANSI/ISEA 105 2024 o EN 388 2016. En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, marca, fecha de producción, número de lote y norma técnica con la que se certifica el elemento de protección personal cuanto aplique.
4	Guantes protección mecánica 	Guantes con agarre resistentes a la abrasión y al desgarro. Recubrimiento de poliuretano o nitrilo. Protección contra cortes: Nivel A1 o superior. Niveles de abrasión: Nivel 1 o superior y Protección de manos contra pinchazos de objetos puntiagudos: Nivel 2 o superior. La ficha técnica del elemento debe indicar que se cumple como mínimo con los parámetros de la norma ANSI/ISEA 105 2016 o EN 388 2016. En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, marca, fecha de producción, número de lote y norma técnica con la que se certifica el elemento de protección personal cuanto aplique.

Defensa

5	Gafas de seguridad 	Gafas con lente transparentes (incoloro) fabricadas 100% en policarbonato, tratamiento anti-rayadura y antiempañante, con puente nasal, diseño deportivo, ergonómico y aerodinámico. Resistencia a impactos de alta velocidad y abrasión. La ficha técnica del elemento debe indicar que se cumple como mínimo con los parámetros de la norma ANSI Z87.1 – 2015 o EN 166. En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, marca, fecha de producción, número de lote y norma técnica con la que se certifica el elemento de protección personal cuanto aplique.
6	Casco Tipo II, clase E, con Barbuquejo de tres puntos 	Casco diseñado para trabajo en trabajo en alturas. Ajuste tipo roller. Arnés de cuatro puntas. Barbuquejo de 3 puntas con enganche al casco y mentonera siliconada. Slots laterales de tamaño universal para complementar con accesorios y protección auditiva. Casco sin visera. La ficha técnica del elemento debe indicar que se cumple como mínimo con los parámetros de la norma ANSI Z89.1 o EN 397. En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, marca, fecha de producción, número de lote y norma técnica con la que se certifica el elemento de protección personal cuanto aplique.
7	Protección auditiva de inserción 	Protectores auditivos del tipo tapón lavable y reutilizable con cordón, Tapones Auditivos con cordón y caja plástica fabricados con materiales hipoalergénicos, con diseño de triple falange o pestaña de fácil inserción. Reducción de ruido (NRR) mínimo de 25 dB. CSA Class C. * La ficha técnica del elemento debe indicar que se cumple como mínimo con los parámetros de la norma ANSI S3.19 o EN352 o CSA. En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, marca, fecha de producción, número de lote y norma técnica con la que se certifica el elemento de protección personal cuanto aplique.

Defensa

8	Botas o Botín de Seguridad  	Fabricado en cuero resistente, forro textil, Suela y entresuela em materiales liviano y flexible, planta de caucho antideslizante, entre suela para amortiguar impactos, plantilla con tratamiento antimicótico, puntera de seguridad de Composite resistente al impacto y a la compresión. Diseño informal o deportivo. Color Negro o Café o tabaco o Gris. La ficha técnica del elemento debe indicar que se cumple como mínimo con los parámetros de la norma ASTM o F 2413 o UNE-EN ISO 20345 o DIN 32768 o CSA Z195. En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, marca, fecha de producción, número de lote y norma técnica con la que se certifica el elemento de protección personal cuanto aplique.
9	Bata guardapolvo 	Tela antifluido 100% poliéster, Impermeable resistente a tensión y rasgado, Manga larga. Color: Azul Oscuro. Cuello que soporte lavado constante. La falda de la bata debe venir con dobladillo. Diseño de la bata: debe ser escote en "v", cuello sport, debe llevar 4 botones como sistema de abotonadura. Las mangas de las batas deben ser confeccionadas en una o dos piezas, éstas deben ir con puño y botón. Los ojales deben venir reforzados en los extremos con costura de presilla Talla: Mujer: 6, 8, 10, 12, 14. Hombre: XS, S, M, L, XL, XXL.
10	Cofia 	Tela no tejida color blanco, Cofia redonda desechable tipo hongo, medida entre 21" (53 cm) y 22" (56 cm), grosor 16 y 17 g/m2, ligera y respirable, su material permite la ventilación, elástico para la cabeza, que ofrece sujeción resistente y suave, un peso liviano, confortable, y no se escurre. En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, marca, fecha de producción, número de lote y norma técnica con la que se certifica el elemento de protección personal cuanto aplique.